**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la solicitud de modificación de dictamen en la programación del pago de colegiatura semestral para que la C. ANA PAULINA ORNELAS CRUZ, beneficiaria de la beca-crédito complementaria realice el programa de Maestría en Políticas Públicas en la Universidad Georgetown, Estados Unidos de Norteamérica, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el 29 de octubre de 2019 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2018/1462, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor de la C. ANA PAULINA ORNELAS CRUZ, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado Maestría en Políticas Publicas en la Universidad Georgetown, Estados Unidos de Norteamérica a partir del 29 de agosto de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2020.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
* Seguro médico anual $4,500.00 M.N.;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional para complementar la beca Fullbright-García Robles de 25,000 dólares anuales, sujetos a comprobación:
  + Segundo semestre 13,462 dólares;
  + Cuarto semestre 18,756 dólares;

En caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

* Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
* Transporte aéreo de ida hasta $15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a $15,000.00 M.N.

1. Que con fecha 26 de agosto de 2019, la C. ANA PAULINA ORNELAS CRUZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para la programación del pago de colegiatura semestral, toda vez que la beca Fullbright-García Robles modificó la distribución en parcialidades, con lo cual no dispone de suficiente liquidez para realizar el pago de la colegiatura durante su tercer semestre.
2. Que con fecha 28 de agosto de 2019, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
3. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 34 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de dictamen respecto a la naturaleza de la beca a la C. ANA PAULINA ORNELAS CRUZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio en la programación del pago de colegiatura por lo que procede la modificación en el resolutivo segundo del dictamen V/2018/1462, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. ANA PAULINA ORNELAS CRUZ, para iniciar el programa de posgrado Maestría en Políticas Publicas en la Universidad Georgetown, Estados Unidos de Norteamérica, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 29 de agosto de 2018 al 31 de mayo de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
2. Seguro médico anual $4,500.00 M.N.;
3. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
4. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional para complementar la beca Fullbright-García Robles de 25,000 dólares anuales, sujetos a comprobación:
   * Segundo semestre 13,462 dólares;
   * Tercer semestre 18,756 dólares;

En caso de en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

1. Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
2. Transporte aéreo de ida hasta $15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a $15,000.00 M.N.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la C. ANA PAULINA ORNELAS CRUZ, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. ANA PAULINA ORNELAS CRUZ, inicie el programa de posgrado Maestría en Políticas Publicas en la Universidad Georgetown, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 07 de octubre de 2019

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Francisco Javier González Madariaga | Dra. Luz Elena Ramírez Flores |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Juan Antonio Muñiz Cervantes |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos